

SANTA CRUZ, 29 de Julio de 2024.

VISTOS :

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N°18695 y sus modificaciones.
3. El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 artículo 10 n° 7 letra g.- "Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad".
4. Decreto Exento N° 105 de fecha 01 de Febrero de 2021, que delega funciones del ejercicio de parte de las atribuciones del Señor Alcalde.
5. Memorandum N°31 del Encargado de Movilización.
6. Presupuesto N°3632 de la Empresa **AUTOMOTORA VEGA ARTUS LTDA, Rut.:76.810.800-5.**
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
8. Especificaciones técnicas.

CONSIDERANDO :

1. Que, la Dirección de Salud Municipal tiene la necesidad de adquirir el servicio de mantención preventiva para vehículos que aún cuentan con su garantía de fábrica.
2. Que, este servicio se financiará con cargo al Presupuesto de Salud.
3. Que, en razón a lo anterior, se configura la causal de trato directo establecida en el artículo 10, N° 7, letra g) del reglamento de compras públicas.

DECRETO :

1. **APRUEBESE**, las Especificaciones Técnicas.
2. **AUTORIZASE**, a realizar un trato directo con la empresa **AUTOMOTORA VEGA ARTUS LTDA, RUT: 76.810.800-5, por un monto de \$714.706 IVA INCLUIDO**, por la compra del servicio de mantención preventiva para vehículos pertenecientes a la Dirección de Salud Municipal.
3. **CARGUESE** el gasto a la cuenta N°215.22.04.011.001.001 y 215.22.06.002.001.001.-
4. **EMITASE** la orden de compra.
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**

"Por orden del Señor Alcalde".



MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
- 2.- Adquisiciones (01)
- 3.- Transparencia (01)



ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal